003 - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 3

USHUAIA, 05 ENE 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP DA Nº 4/2015, caratulado: "S/SERVICIO DE ENERGIA AÑO 2015", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario autorizar el gasto de servicio de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA para el año 2015.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que para el cumplimiento del pago del servicio resulta necesario autorizar la reserva preventiva de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL ($ 196.000,00) para el año 2015.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26° inciso 3 a) de la Ley Territorial Nº 6; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50, conforme habilitación dispuesta mediante Resolución Plenaria Nº 226/2013.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar el gasto que demande el servicio de energía eléctrica prestado por la Dirección Provincial de Energía para el año 2015 hasta la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL ($ 196.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Imputar preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria 3.1.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 003 - /2015.

T.C.P.
Confeccionó LG
Controló
Cotejó

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia